

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2026

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela de Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, con la ausencia de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 12:13 horas, abierta la vigésima segunda sesión ordinaria celebrada el día martes 30 de junio del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente**, en uso de la palabra, manifestó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte de la Regidora Karla Azucena Díaz López, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración, la justificación de la inasistencia antes mencionada; los que estén a favor de la misma, les pido manifestarlo, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A : ”

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2026.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2026.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2026.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2026.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la vigésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 29 de mayo del 2026.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el Presidente indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito presentado por los ciudadanos Ricardo García Jiménez y María Magdalena Hiemer García, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compraventa, de un espacio localizado en la calle Sabinos, esquina Capistrano, en el Fraccionamiento Misión Capistrano.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.2 Escrito que presentan vecinos de la calle Justo Sierra, privada Chamizal, entre avenida López Mateos y calle Degollado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cierre de dicha vialidad por temas de seguridad, así como la instalación de una caseta o portón para control de acceso.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.3 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 010000305/45/2026

suscrito por Mariana Monserrat Muñoz Valadez, Encargada del Despacho de la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento Parcela 117, que corresponde al expediente 79/03.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.4 Escrito presentado por el Colectivo Vecinal por el Medio Ambiente La Primavera, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el uso de un predio ubicado en el poblado de La Primavera, sobre Avenida del Bosque, para desarrollar un proyecto de humedal natural para el tratamiento de aguas residuales domésticas.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.5 Escrito que presenta el C. Mario Martínez Barone, quien se ostenta como Apoderado General de la Asociación de Colonos EMAR-PARK de Zapopan, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para el control de acceso en el Corredor Industrial Colotlán, localizado en Carretera a Colotlán #6800.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por el C. Gustavo Lupercio Posos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica de la donación, de un predio para la construcción de un refugio para huérfanos e indigentes, así como para la construcción de un parque ecológico.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presenta el C. Daniel Ignacio Velásquez Nieto, quien se ostenta como Administrador del Condominio Zenith Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del tramo de la vialidad denominada Obsidiana, ubicada en las calles Zenith y Colegio Militar en la Colonia El Fortín, con la finalidad de que

pueda ser destinada como parque vecinal cerrado, con control de acceso mediante la instalación de una reja o portón.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.8 Escrito presentado por la Lic. María Leticia Jiménez Gil, Apoderada Legal del Condominio Los Almendros Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de diversas áreas que comprenden el ingreso a dicho fraccionamiento, el cárcamo del condominio, la terraza 1, así como las puertas de ingreso secundarias.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.9 Oficio número 01-1850-2026 suscrito por la Lic. Judith Macías Ramírez, Presidenta Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de diversos vehículos.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito que presentan los ciudadanos María Vázquez Carbajal, María Guadalupe Muñoz y Jonathan Galicia Chimalpopoca, quienes se ostentan como Representante del Consejo de COPLADEMUN de la Colonia El Fortín I Sección, Representante del Consejo Social de Presupuesto Participativo y Presidente de la Colonia El Fortín I Sección, respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un salón de usos múltiples, ubicado en Avenida Guardia Nacional y General Nicolás Bravo, de la colonia referida, para su conservación, operación y aprovechamiento de los vecinos.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.11 Escrito presentado por Alfredo Rojas Grimaldo, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan, así como por Francisco Javier Aviles Flores del

Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar la finca marcada con el número 218 de la Avenida Laureles, bajo la figura jurídica del comodato, para las actividades propias de dichos sindicatos.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.12 Escrito que presenta el C. Gerardo Apale Tepole, quien se ostenta como Representante Legal de la Asociación Civil Fundación SHIPAKI, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble para la realización de actividades diversas y propias de dicha asociación, con población indígena.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Escrito presentado por el C. Claudio Gerardo Hernández Núñez, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Colonos Rincoval Asociación de Colonos, A.C. del Fraccionamiento Rinconadas del Valle, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia del sistema de control de acceso, así como la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, mantenimiento y conservación de áreas verdes.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.14 Oficio número DIF/581/2026 suscrito por el L.A.E. Arturo Iván Manzo Nava, Director General del Sistema DIF Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de dos vehículos para la prestación de diversos servicios.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Oficio número 296/2026 suscrito por el C. Lionel Partida Ortiz, Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice

la donación de un autobús escolar o vehículo de transporte de pasajeros, para traslado de estudiantes y de diversos grupos de dicho Municipio.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Oficio número 220(CBTis246) Dir 214/2026 suscrito por Erika Gabriela Barbosa Romo, Directora del CBTIS No. 246, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la formalización de la celebración de un contrato de comodato, respecto del inmueble en el que actualmente se encuentra funcionando dicho plantel educativo, ubicado en Boulevard del Rodeo #401 de la Colonia El Vigía.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Oficio número PCYB 020/06/2026 suscrito por el L.O. TAP Aurelio Moisés Ruelas Hernández, Director de Protección Civil y Bomberos de El Arenal, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica de la donación o del comodato, de diversos vehículos.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Gracias, Presidente. Para pedir que se turnen, por favor, a la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos, el 3.1, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11 y 3.13; por favor».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la voz, comentó: «Para solicitar el turno a Movilidad Urbana, del 3.5, 3.8 y 3.10 y; a Desarrollo Rural, el 3.4; gracias, Presidente».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, expresó: «Gracias, solicito que se turne el 3.10 y el 3.12 a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural; gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, manifestó: «Gracias, solicitar se turne el 3.2, 3.6 y 3.12 a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

En uso de la palabra, el Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, mencionó: «Sí, el 3.16 a Desarrollo Económico, por favor».

El **Presidente** concedió el uso de la voz a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ** quien, en uso de ella, comentó: «Gracias, Presidente. Para solicitar a Desarrollo Social y Humano, el 3.6, 3.4, el 3.8; gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, expresó: «Gracias, para solicitar que se turne el 3.17 a Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, por favor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias. Para Seguridad Pública: 3.1, 2, 5, 7, 8, 12 y 13 y; para Desarrollo Urbano: 3.4, 7, 8, 10, 11, 13 y 16».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Gracias, para ver si podemos turnar el 3.16 a la Comisión Edilicia de Educación; gracias, Presidente».

En uso de la voz, el Regidor **DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ**, comentó: «Gracias, Presidente. Para la comisión de Participación Ciudadana, el 3.2, 3.4, 3.5, 3.10 y 3.13, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.5, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación al artículo 5 del Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al numeral 8 fracción XXIX del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar Casos de Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual dentro de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y; a la disposición tercera fracción XIII del Protocolo de Actuación con Perspectiva de Igualdad de Género para la Investigación de Quejas, Denuncias y de Substanciación y Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Martha Angélica Zamudio Macías, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el artículo 31 fracción III y el artículo 34 del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN CULTURAL y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 54 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación de un Programa Municipal de Pasantías para Profesionistas Recién Egresados; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.5 Iniciativa presentada por las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la incorporación del contenido y enfoque de la Resolución 2/26 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Políticas Fiscales y Derechos Humanos en las Américas, en los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación en el Municipio de Zapopan; para que dichos criterios sean adoptados por el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, al Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación, así como al Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, para fortalecer sus atribuciones; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Gracias, solicitar se turne la 4.1 a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias, para Seguridad la 4.1 y para Desarrollo Urbano, 4.5 por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto de las iniciativas presentadas, con las adiciones previamente señaladas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.11, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 4/25) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud hecha por el C. José Luis Gutiérrez Martín, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el trámite respectivo para la recepción de vialidades que señala afectan al predio ubicado en cerrada calle Emilio Portes Gil (Prolongación Avenida Guadalupe).

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice al C. José Luis Gutiérrez Martín, el trámite respectivo para la recepción de vialidades que señala afectan al predio ubicado en cerrada calle Emilio Portes Gil (Prolongación Avenida Guadalupe), en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del expediente 4/25, relativo a la solicitud hecha por el C. José Luis Gutiérrez Martín, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el trámite respectivo para la recepción de vialidades que señala afectan al predio ubicado en cerrada calle Emilio Portes Gil (Prolongación Avenida Guadalupe), lo anterior, de conformidad a lo vertido en el punto 3 de antecedentes y consideraciones del presente dictamen, y toda vez que, para estar en aptitud de recibir dichas vialidades, estas deberán estar completamente urbanizadas por su cuenta y costo.

Con relación a la petición para reducir los accesorios fiscales (multas y/o recargos), y solicitar la prescripción de adeudos, de proceder en los términos de ley la misma, el solicitante

debe de tramitar lo conducente ante la Tesorería Municipal, al tratarse de funciones de la administración pública municipal y no del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Cc. José Luis Gutiérrez Martín, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud.

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que, si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, una vez cumplimentado lo manifestado en el oficio 09050100/UVOT/2025/2-0583, de fecha 20 veinte de mayo del año 2025, suscrito por el Director de Ordenamiento del Territorio, Juan Pablo Magaña Vázquez y señalado en el punto número tres del apartado de antecedentes y consideraciones del presente dictamen.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 50/26) Dictamen por el que se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), a efecto de que inicie el procedimiento administrativo de regularización respecto del inmueble destinado a la ampliación y continuidad vial de la calle Obreros de Cananea, en el fraccionamiento Atemajac del Valle.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para iniciar el procedimiento administrativo de regularización respecto inmueble destinado a la ampliación y continuidad vial de la calle Obreros de Cananea, en el fraccionamiento Atemajac del Valle, respecto del cual el Municipio de Zapopan, Jalisco, no cuenta con documentación que acredite formalmente su titularidad, ello conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón de lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), a efecto de que inicie el procedimiento administrativo de regularización

respecto del inmueble destinado a la ampliación y continuidad vial de la calle Obreros de Cananea, en el fraccionamiento Atemajac del Valle, con superficie de 1,833.10 m² (mil ochocientos treinta y tres punto diez metros cuadrados), respecto al cual obran antecedentes administrativos relacionados con su afectación e incorporación al servicio público municipal, sin que actualmente se cuente con documentación suficiente que acredite formalmente la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 64/26) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la suscripción de un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de la totalidad del inmueble que ocupa la Unidad de Atención Médica de Urgencias, Cruz Verde Niña Eva.

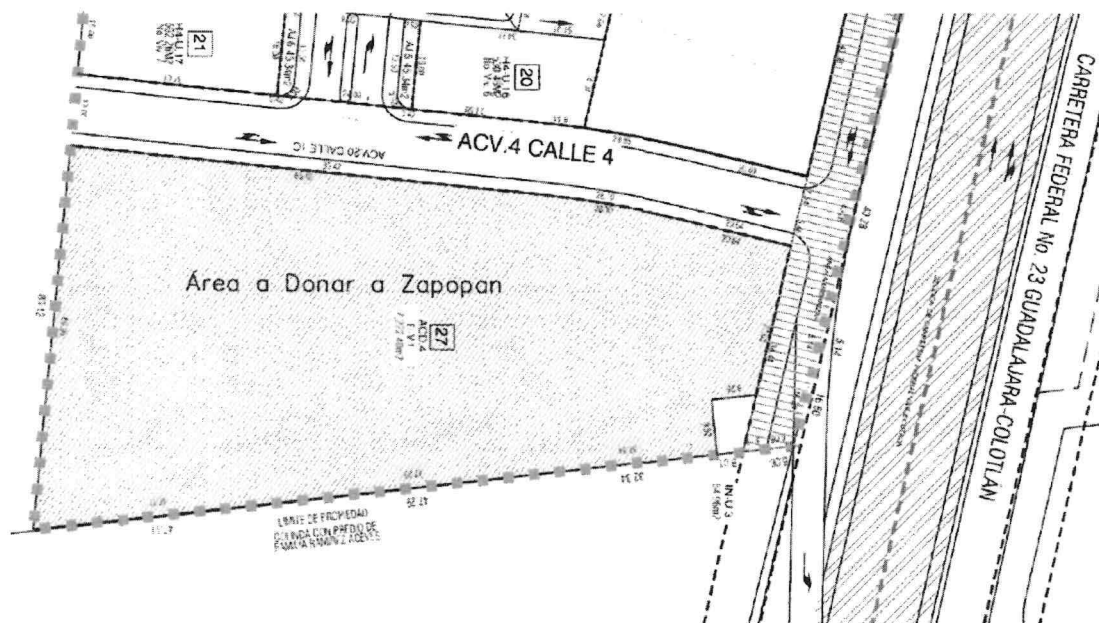
“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y, distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el

presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud realizada por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual, solicita se autorice la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio y ese Organismo, respecto de la totalidad del inmueble que ocupa la Unidad de Atención Médica de Urgencias, Cruz Verde Niña Eva, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de la totalidad del inmueble que ocupa la Unidad de Atención Médica de Urgencias, Cruz Verde Niña Eva, ubicada en Carretera Colotlán número 515 quinientos quince, entre Avenida Juan Gil Preciado y calle 1 uno, C.P. 45200, Zapopan, Jalisco. Lo anterior, con el objeto de continuar ofreciendo atención médica a la población abierta, con la ministración de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan.

Superficie identificada como Área de Cesión para Destinos “Lote 1 uno”, ACD 4, ubicada sobre el ACD 5, Carretera Guadalajara-Colotlán, de la manzana 27 veintisiete, del Fraccionamiento denominado “Altaluz Residencial”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 7,222.40 m² (siete mil doscientos veintidós punto cuarenta metros cuadrados), misma que ampara la Escritura Pública número 54,493 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres) de fecha 08 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público número 3 tres, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Lic. Álvaro Ramos Alatorre, actuando en el Protocolo del Titular de la Notaría Pública número 52 cincuenta y dos, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Arias.



El contrato de comodato se concede por un término de vigencia de 50 cincuenta años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Lo anterior, salvo que se extinga la parte comodataria o que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones o por destinarse a otro fin diverso del que motiva su entrega en comodato o que no sea propio de las actividades públicas de dicho Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El contrato de comodato derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas, más no limitativas:

a) El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la ampliación o mejora de obras que se lleven a cabo en el inmueble de propiedad municipal materia del presente contrato.

b) El inmueble de propiedad municipal comodatado, debe ser destinado única y exclusivamente para la operación y funcionamiento de la Unidad de Atención Médica de Urgencias, Cruz Verde Niña Eva o a las actividades propias y públicas de dicho Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos y objeto de mismo.

c) El contrato de comodato se concede por un término de vigencia de 50 cincuenta años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Lo anterior, salvo que se extinga la parte comodataria o que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones o por destinarse a otro fin diverso del que motiva su entrega en comodato o que no sea propio de las actividades públicas de dicho Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato de comodato del inmueble propiedad municipal, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere el suministro a las instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar para el cumplimiento de sus fines.

e) El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del inmueble materia del contrato de comodato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble materia del comodato y, a responder de todo deterioro del mismo, según sea el caso, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que

se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de a los inmueble un uso diverso a los fines u objetos señalados conforme a sus facultades, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco”*, para lo cual, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio le proporcionará las características que debe contener la citada placa o cartel.

La elaboración de la placa o cartel correrá por cuenta de la parte comodataria. La placa o cartel deberá de ser instalado dentro de los 30 treinta días siguientes a la firma del convenio de colaboración correspondiente, y conservada durante el término del contrato.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren el contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto del inmueble que ocupa la Unidad de Atención Médica de Urgencias, Cruz Verde Niña Eva, en los términos que por este Acuerdo se aprueban y, conforme lo exija la defensa del interés municipal, remitiéndose copia simple de la Escritura Pública número 54,493 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres) de fecha 08 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público número 3 tres, de

la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Lic. Álvaro Ramos Alatorre, actuando en el Protocolo del Titular de la Notaría Pública número 52 cincuenta y dos, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Arias, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, por conducto de su titular, para efecto de que consigne en la cuenta catastral correspondiente, el uso de la superficie del inmueble objeto de esta resolución, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme con el artículo 76 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 87/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la C. María de los Ángeles Rosas Lizárraga, en su carácter de Administradora, así como por el Arq. Francisco Soto Durán, Presidente del Consejo de Administración del desarrollo denominado “Los Nísperos Hábitat”, mediante la cual solicitaron la entrega en comodato del área verde ubicada en Antiguo Camino a Copalita número 2711.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, cuyo objeto es que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud presentada por los C.C. María de los Ángeles Rosas Lizárraga, en su carácter de

Administradora, y Francisco Soto Burán, como Presidente del Consejo de Administración del Condominio Los Nísperos, mediante la cual solicitan la entrega en comodato del área verde ubicada entre Avenida Calandrias y Valle de Atemajac, en la colonia Villas del Valle, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, espacio integrado al referido condominio, a fin de destinarlo a su conservación, mantenimiento y resguardo, en razón de lo que procedemos a exponer los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 87/20, relativo a la solicitud presentada por la C. María de los Ángeles Rosas Lizárraga, en su carácter de Administradora, así como por el Arq. Francisco Soto Durán, Presidente del Consejo de Administración del desarrollo denominado “Los Nísperos Hábitat”, mediante la cual solicitaron la entrega en comodato del área verde ubicada en Antiguo Camino a Copalita número 2711, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conservación y mantenimiento; lo anterior, con base en los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de su titular, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine el estado que guarda el desarrollo denominado “Los Nísperos Hábitat” y, en su caso, las condiciones pendientes para la conclusión del proceso de urbanización, y requiera al urbanizador respecto de sus pendientes para concretar la entrega-recepción del desarrollo.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a los promoventes, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 94/26) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición que formula el Coordinador de la 43 Cuadragésima Tercera Unidad de la Guardia Nacional, Cor. de Gdia. Jorge Manuel Bayona Contreras, referente a la

donación, de un predio de 25 hectáreas, para la construcción de instalaciones de Seguridad Pública, dentro del “Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Guardia Nacional 2026”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se atienda la petición que presenta el Coordinador de la 43 Cuadragésima Tercera Unidad de la Guardia Nacional, Cor. de Gdia. Jorge Manuel Bayona Contreras, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación, de un predio de 25 veinticinco hectáreas, para la construcción de instalaciones de Seguridad Pública, dentro del “Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Guardia Nacional 2026”, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 94/26, el cual integra la petición que formula el Coordinador de la 43 Cuadragésima Tercera Unidad de la Guardia Nacional, Cor. de Gdia. Jorge Manuel Bayona Contreras, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación, de un predio de 25 veinticinco hectáreas, para la construcción de instalaciones de Seguridad Pública, dentro del “Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Guardia Nacional 2026”, por lo que no es posible atenderse favorablemente la petición de acuerdo a la solicitud efectuada.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Coordinador de la 43 Cuadragésima Tercera Unidad de la Guardia Nacional, Cor. de Gdia. Jorge Manuel Bayona Contreras para su conocimiento, en el domicilio señalado en el escrito inicial de solicitud, página número 2, o en teléfono celular de contacto, señalado en el margen inferior de la misma página.

TERCERO. Comuníquese también esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.6 (Expediente 100/25) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto del espacio identificado como “Oficina DIF”, ubicado en la colonia El Campanario.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar la entrega bajo la figura jurídica respectiva, de un espacio localizado en un inmueble municipal en la colonia El Campanario al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto del espacio solicitado identificado como “Oficina DIF”, mismo que cuenta con una superficie de 10.80 m² (diez, punto, ochenta metros cuadrados), el cual se encuentra en el inmueble municipal identificado como “Enjambre Campanario”, ubicado en la calle El Campanario, esquina con la calle San Pedro y San Pablo, en la colonia El Campanario, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para la prestación de servicios asistenciales que brinda dicho organismo, por un periodo de vigencia de 33 treinta y tres años.

Por tanto, conforme a los artículos 35 y 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. El contrato de comodato derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas, más no limitativas:

a) El Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la ampliación o mejora de obras que se lleven a cabo en el inmueble de propiedad municipal materia del presente contrato.

b) El inmueble de propiedad municipal comodato, debe ser destinado única y exclusivamente con la finalidad de prestar servicios asistenciales a los vecinos o a las actividades propias y públicas de dicho Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos y objeto de mismo.

c) El contrato de comodato se concede por un término de vigencia de 33 treinta y tres años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Lo anterior, salvo que se extinga la parte comodataria o que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones o por destinarse a otro fin diverso del que motiva su entrega en comodato o que no sea propio de las actividades públicas de dicho Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato de comodato del inmueble propiedad municipal, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere el suministro a las instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar para el cumplimiento de sus fines.

e) El Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del inmueble materia del contrato de comodato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble materia del comodato y, a responder de todo deterioro del mismo, según sea el caso, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de a los inmueble un uso diverso a los fines u objetos señalados conforme a sus facultades, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan”*, para lo cual, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio le proporcionará las características que debe contener la citada placa o cartel.

La elaboración de la placa o cartel correrá por cuenta de la parte comodataria. La placa o cartel deberá de ser instalado dentro de los 30 treinta días siguientes a la firma del convenio de colaboración correspondiente, y conservada durante el término del contrato.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren el contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, respecto del espacio solicitado identificado como

“Oficina DIF”, mismo que cuenta con una superficie de 10.80 m² (diez, punto, ochenta metros cuadrados), el cual se encuentra en el inmueble municipal identificado como “Enjambre Campanario”, ubicado en la calle El Campanario, esquina con la calle San Pedro y San Pablo, en la colonia El Campanario, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos que por este Acuerdo se aprueban y, conforme lo exija la defensa del interés municipal, remitiéndose copia simple de la escritura número CORETT-JALISCO-II-096/97, de fecha 28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, relativa al Contrato de Donación realizado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra “CORETT”, a favor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, respecto del lote 18 dieciocho de la manzana 97 noventa y siete, en la Zona 03 tres, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, por conducto de su titular, para efecto de que consigne en la cuenta catastral correspondiente, el uso de la superficie del inmueble objeto de esta resolución, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, conforme con el artículo 76 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 292/25) Dictamen mediante el cual se autoriza un Adendum modificadorio al Convenio número CO-142/2015 suscrito con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE

Zapopan), a efecto de retirar del instrumento jurídico de referencia, la superficie en la que ocupan los 3 tres espacios (módulos), de la Unidad Deportiva Santa Fe “El Polvorín”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición de la Coordinadora General de Construcción de Comunidad, por el cual informa respecto del proyecto de intervención integral en el espacio denominado Santa Fe “El Polvorín”, dentro del cual, se rehabilitó el acceso principal, instalaciones sanitarias inclusivas, oficinas administrativas y la instalación de equipamiento lúdico y recreativo destinado a la población infantil y juvenil, así como tres salones multifuncionales, entre otros, se solicita la anuencia de este Ayuntamiento, para efecto de que se consigne el uso de los salones (módulos) a la citada Coordinación, para que la Dirección de la Ciudad de las Niñas y de los Niños, pueda continuar con sus programas y proyectos dirigidos a niñas y niños con altas capacidades intelectuales, como lo es “niños genio” entre otros, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza un Adendum modificatorio al Convenio número CO-142/2015 suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE Zapopan), a efecto de retirar del instrumento jurídico de referencia (contrato de comodato), la superficie de 146.16 m² (ciento cuarenta y seis punto dieciséis metros cuadrados), que ocupan los 3 tres espacios (módulos), de la Unidad Deportiva Santa Fe “El Polvorín”, que se localiza en Avenida Patria y Miguel León Portilla, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, superficie que se propone incorporar, administrar y consignar su uso y destino a la Administración Pública Centralizada, por conducto de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a efecto de que Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños adscrita a la misma, continúe con sus programas y proyectos dirigidos a niñas y niños con altas capacidades intelectuales, como lo es “niños genio” entre otros.

El resto de la superficie que forma parte de la Unidad Deportiva El Polvorín, continuará bajo la Administración, Uso y Aprovechamiento del COMUDE Zapopan, dentro del marco del Convenio principal número CO-142/2015 suscrito entre el Municipio de

Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE Zapopan).

SEGUNDO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del Adendum modificatorio al Convenio número CO-142/2015 suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE Zapopan), a efecto de retirar del instrumento jurídico de referencia, los 3 tres espacios (módulos) de propiedad municipal con una superficie de 146.16 m² (ciento cuarenta y seis punto dieciséis metros cuadrados), ubicados en la Unidad Deportiva Santa Fe “El Polvorín”, que se localiza en Avenida Patria y Miguel León Portilla, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, superficie que se propone incorporar, administrar y consignar su uso y destino a la Administración Pública Centralizada, por conducto de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en los términos aprobados en este Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Conservación de Inmuebles, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y para efecto de que proceda a incorporar, administrar y consignar su uso y destino a la Administración Pública Centralizada, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en los términos aprobados en este Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese también a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte Zapopan (COMUDE), para su conocimiento, efectos legales y administrativos procedentes, y para que este último, a través de la Junta de Gobierno, previa a la suscripción del Adendum modificatorio del Convenio de Administración Vigente, apruebe la entrega y consignación de dichos espacios a la Administración Pública Centralizada en los términos de este Acuerdo. Esto, tal y como se le fue informado en el oficio número 04040000/281/2026, de fecha 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, por parte de la Dirección de Integración y Dictaminación adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 17/26) Dictamen por el que se resuelve en sentido favorable la solicitud realizada por el Condominio El Escorial, para la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, cancel y control de acceso que se encuentra sobre la vialidad pública El Escorial, así como la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación del área verde que se encuentra en el desarrollo, además de la celebración de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Condominio El Escorial, a efecto de que se le autorice el funcionamiento de controles de acceso, concesión de los servicios públicos y convenio de colaboración de las áreas verdes internas; de conformidad a lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable, se resuelve en sentido favorable la solicitud realizada por el Condominio El Escorial, ubicado en la calle Castilla de la Mancha, número 70, en la colonia Real de Valdepeñas, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, cancel y control de acceso que se encuentra sobre la vialidad pública El Escorial, así como la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación del área verde que se encuentra en el desarrollo, además de la celebración de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo, por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma de los instrumentos correspondientes.

La propiedad del inmueble municipal (área verde del convenio de colaboración) y las vialidades concesionadas, se acredita con la escritura pública número 3,685 tres mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 15 quince de diciembre de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración respecto de la caseta y del área verde, deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza al Condominio El Escorial, en lo sucesivo “El Condominio”, la suscripción de un convenio de colaboración respecto del inmueble de propiedad municipal identificada en la escritura pública como “Área de cesión para destinos número 3 tres”, misma que ha quedado descrita en el punto tercero de Antecedentes, así como el camellón central ubicado en la vialidad El Escorial, para su cuidado, mantenimiento y conservación.

2. El convenio de colaboración no confiere al Condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole al Condominio únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles. El Municipio podrá requerir los inmuebles en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles.

4. Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Condominio no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, obstaculice o impida el que las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, puedan ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el Condominio quedará obligado a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

5. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

6. El Condominio no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

7. Asimismo, el Condominio deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar un servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

8. El Condominio queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños que se le causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

El Condominio podrá solicitar colaboración y asistencia técnica a las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, con base en el Plan de Arbolado Urbano del Municipio de Zapopan, para que las acciones de su proyecto de mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos de las áreas verdes se alineen a los programas operativos, objetivos, políticas, indicadores, procedimientos y mejores prácticas relacionadas con el medio ambiente y el combate al cambio climático.

9. El Condominio deberá colocar al ingreso del mismo, en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“El área verde que se encuentra al interior del Condominio es municipal y es de uso público. Fue entregada en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio El Escorial. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de la placa o cartel será proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las misma se realizará a costa del Condominio.

10. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. En consecuencia de la autorización a favor del Condominio El Escorial sobre la permanencia y el funcionamiento de la caseta de vigilancia con control de acceso ubicados en la vialidad de propiedad municipal El Escorial, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales que se encuentran al interior del Condominio El Escorial, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento.

La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

RECOLECCIÓN DE BASURA

El Condominio con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el Condominio,

para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de seguir implementando su sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El Condominio, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del Condominio, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades.

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO

El Condominio El Escorial, se encargará de realizar el pago del agua que requiere el desarrollo para su mantenimiento en cuanto al área de propiedad municipal (áreas verde y consumo en caseta de vigilancia).

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

Las vialidades y el bien inmueble ya descrito y señalado en la escritura pública número 3,685 tres mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 15 quince de diciembre de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de Seguridad Pública no se concesiona, sin embargo, el Condominio podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del Condominio, para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.

Asimismo, como parte de la caseta de vigilancia, se podrá continuar con el funcionamiento del portón, habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, y conforme a la reforma a los mismos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, que señala:

DÉCIMA. Las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, podrán ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones, por lo que la representación vecinal, urbanizadores o desarrolladores, así como los prestadores de servicios de seguridad privada, no podrán sustituir a las autoridades mencionadas o restringir su acceso al fraccionamiento, quedando prohibido establecer dicha restricción en su normativa interna, sin excepción del tipo de desarrollo o condominio

Cualquier persona que incumpla con las disposiciones antes señaladas, podrá ser acreedora a las sanciones administrativas o penales correspondientes, establecidas en la normativa correspondiente.”

Las vialidades concesionadas son las denominadas El Escorial, Río Henares, Sierra Morena, Castillo La Torrija y Museo del Prado, con superficie, medidas y linderos que han quedado descritas en los puntos tercero y noveno del apartado de Antecedentes.

CUARTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa del Condominio El Escorial, en lo sucesivo “El Condominio”, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el Condominio.

III. Por existir áreas de cesión para destinos y vialidades municipales, el acceso al Condominio no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público. Las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, podrán ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones, por lo que la representación vecinal, así como los prestadores de servicios de seguridad privada, no podrán sustituir a las autoridades mencionadas o restringir su acceso al Condominio, quedando prohibido establecer dicha restricción en su normativa interna.

IV. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del Condominio, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio, del personal que lo administra, de igual manera se informará a la

Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

V. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que, al interior del Condominio, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VI. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta del Condominio, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

VIII. No se podrá ceder a un tercero la administración de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

IX. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados.

X. El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Las vialidades El Escorial, Río Henares, Sierra Morena, Castillo La Torrija y Museo del Prado, son propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fueron entregadas en concesión al Condominio El Escorial, quien administra los servicios públicos municipales”.

XI. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión, y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario de a los inmuebles, a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los datos de contacto del promovente, y de los documentos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal, y que obran en el expediente que se resuelve.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo, copia simple de la escritura pública número 3,685 tres mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 15 quince de diciembre de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se acredita la titularidad de los inmuebles municipales.

A su vez, para que proporcione copia simple de la escritura pública número 5,351 cinco mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como de la escritura pública número 3,795 tres mil setecientos noventa y cinco, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Licenciado José Guillermo Meza García, Notario Público

número 36 treinta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, relativas a la existencia y representación del Condominio El Escorial.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Parques y Jardines, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese también a la Dirección de Participación Ciudadana y Dirección de Justicia Cívica Municipal, para su conocimiento y a efecto de que, si las y los vecinos del Condominio El Escorial están interesados en los programas de formación o capacitación relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad, a petición de parte puedan brindarles dichos servicios.

SÉPTIMO. Notifíquese éste Acuerdo al Presidente del Consejo de Administración del Condominio El Escorial, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándosele un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersona en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del convenio de colaboración y contrato de concesión que por el presente se autorizan, ya que dichos instrumentos jurídicos no tendrán efectos hasta que se suscriban los mismos, y se entenderá que, si no lo hacen dentro del plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

Notifíquese también al Presidente del Consejo de Administración del Condominio El Escorial, para que por su conducto, se haga del conocimiento de los vecinos del desarrollo, respecto a los programas de formación y/o capacitación que imparte la Dirección de Participación Ciudadana y de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 157/24) Dictamen que autoriza la instalación de una caseta de vigilancia al ingreso del desarrollo Rinconada Vallarta, y las plumas de control de acceso, al mismo desarrollo que se encuentra ubicada en la avenida Rinconada Vallarta; así como la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Assael Arturo Zepeda González, administrador de los condominios Rincón de Los Naranjos y Rincón de los Limones, a efecto de que se le autorice la instalación de controles de acceso, así como la entrega de un área de cesión (parque), para su conservación y mantenimiento en ambos condominios, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la instalación de una caseta de vigilancia al ingreso del desarrollo Rinconada Vallarta, y las plumas de control de acceso, al mismo desarrollo que se encuentra ubicada en la avenida Rinconada Vallarta, en el sitio validado por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Las vialidades del desarrollo Rinconada Vallarta se concesionan para su cuidado y mantenimiento a los condominios Rincón de Los Naranjos y Rincón de Los Limones, y los bienes inmuebles constituidos como áreas de cesión para destinos ya fueron otorgados en convenio de colaboración, los cuales ya fueron descritos y se contienen en la escritura pública 6,635 seis mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 13 trece de diciembre del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Héctor Antonio Martínez González, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza la colocación de una caseta de vigilancia y las plumas de control de acceso en los términos y por los motivos que del cuerpo de este dictamen se desprenden, entendiéndose que este dictamen y autorización, no significa eximir a los condominios del trámite ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción y el pago de las respectivas licencias que tengan por cubrir.

TERCERO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor de los Condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones, para efecto de que estos proporcionen los servicios públicos en dichos desarrollos. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES:

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal de dicho fraccionamiento contratado para tal efecto, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener, cuidar y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, correrá por cuenta de dicho fraccionamiento.

RECOLECCIÓN DE BASURA:

El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para

lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de seguir implementando su sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El fraccionamiento, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO:

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO:

Los Condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones se encargará de realizar el pago del agua que se requiere para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad municipal (áreas verdes y consumo en caseta de vigilancia).

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES:

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

Las vialidades y los bienes inmuebles ya descritos y señalados en la la Escritura Pública 6,635 seis mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 13 trece de diciembre del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Héctor Antonio Martínez González, que se ubican al interior los condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de Seguridad Pública no se concesiona, sin embargo, el fraccionamiento podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, esta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento, para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.

Asimismo, como parte de la caseta de vigilancia, se podrá continuar con el funcionamiento del portón, habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, y conforme a la reforma a los mismos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, que señala:

DÉCIMA. Las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, podrán ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones, por lo que la representación vecinal, urbanizadores o desarrolladores, así como los prestadores de servicios de seguridad privada,

no podrán sustituir a las autoridades mencionadas o restringir su acceso al fraccionamiento, quedando prohibido establecer dicha restricción en su normativa interna, sin excepción del tipo de desarrollo o condominio

Cualquier persona que incumpla con las disposiciones antes señaladas, podrá ser acreedora a las sanciones administrativas o penales correspondientes, establecidas en la normativa correspondiente.”

CUARTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa de los condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleven a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el Condominio.

III. Por existir áreas de cesión para destinos y vialidades municipales, el acceso a los condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público. Las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, podrán ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones, por lo que la representación vecinal, así como los prestadores de servicios de seguridad privada, no podrán sustituir a las autoridades mencionadas o restringir su acceso a los Condominios, quedando prohibido establecer dicha restricción en su normativa interna.

IV. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad de los condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones, los cuales deberán garantizar su correcta utilización, informando al Municipio, del

personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

V. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que, al interior de los Condominios, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VI. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de los Condominios, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

VIII. No se podrá ceder a un tercero la administración de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

IX. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados.

X. El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Las vialidades son propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fueron entregadas en concesión a los condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones, quienes administran los servicios públicos municipales”.

XI. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión, y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que los concesionarios no cumplan con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o los concesionarios de a los inmuebles, a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, los concesionarios quedarán obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la existencia del Régimen de Propiedad en Condominio, denominado “Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones” y de la personalidad de su representante legal, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal (identificación de su representante legal, datos de contacto y escrituras de propiedad municipal).

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo a fin de que pueda elaborar el respectivo contrato que se autoriza y establecer comunicación con el particular, la siguiente documentación:

* Copia simple de credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Assael Arturo Zepeda González.

* Copia simple de la escritura pública número 277 doscientos setenta y siete, de fecha 11 once de marzo del año 2003 dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número 34

treinta y cuatro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, mediante la cual, se da fe de la constitución del Condominio Rincón de los Limones.

* Copia simple de la Escritura Pública número 29,719 veintinueve mil setecientos diecinueve, de fecha 06 seis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del Notario Público número 87 ochenta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, licenciado Juan Carlos Vázquez Martín, mediante la cual, se acredita la personalidad y facultades de la parte solicitante como administrador del Condominio Rincón de los Limones.

* Copia simple de la escritura pública número 186 ciento ochenta y seis, de fecha 20 veinte de diciembre del año 2002 dos mil dos, pasada ante la Fe del Notario Público número 34 treinta y cuatro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, mediante la cual, se da fe de la constitución del Condominio Rincón de los Naranjos.

* Copia simple de la Escritura Pública número 29,335 veintinueve mil trescientos treinta y cinco, de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del Notario Público número 87 ochenta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, licenciado Juan Carlos Vázquez Martín, mediante la cual, se acredita la personalidad y facultades de la parte solicitante como Administrador del Condominio Rincón de los Naranjos.

* Copia simple de la Escritura Pública 6,635 seis mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 13 trece de diciembre del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Héctor Antonio Martínez González, documento mediante el cual, se desprende la propiedad a favor del municipio de las áreas al interior del fraccionamiento.

SEXTO. También notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Aseo Público, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese también a la Dirección de Participación Ciudadana y Dirección de Justicia Cívica Municipal, para su conocimiento y a efecto de que, si las y los vecinos de los Condominios Rincón de Los Naranjos y Rincón de Los Limones están interesados en los programas de formación o capacitación relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad, a petición de parte puedan brindarles dichos servicios.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, para su conocimiento y efectos conducentes.

OCTAVO. Notifíquese este Acuerdo al C. Assael Arturo Zepeda González, administrador de los condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándosele un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersona en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del contrato de concesión que por el presente se autoriza, ya que dicho instrumento jurídico no tendrá efectos hasta que se suscriba el mismo, y se entenderá que, si no lo hacen dentro del plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

Notifíquese también al C. Assael Arturo Zepeda González, administrador de los condominios Rincón de los Naranjos y Rincón de los Limones, para que por su conducto, se haga del conocimiento de los vecinos del desarrollo Rinconada Vallarta, respecto a los programas de formación y/o capacitación que imparte la Dirección de Participación Ciudadana y de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 232/23) Dictamen mediante el cual se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el párrafo sexto del artículo 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa de adicionar el artículo 9 Bis, al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, proponiendo elevar formal Iniciativa de Decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para la reforma del artículo 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el párrafo sexto del artículo 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo relativo al razonamiento del voto de las personas integrantes del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

**“LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
JALISCO**

“Artículo 35. Se entiende por mayoría simple de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran a una sesión.

Se entiende por mayoría absoluta de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento.

Se entiende por mayoría calificada de votos, la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Cuando por la integración del Ayuntamiento, las dos terceras partes resulten en cantidad fraccionaria, se considerará la cantidad inmediata superior.

En los términos de la reglamentación municipal, en cada votación se determinará si el voto se emitirá en forma económica, nominal o por cédula. Cuando no se señale expresamente la forma de emitir el voto se entenderá que se trata de votación económica.

El sentido del voto puede ser a favor, en contra o abstención. Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría. *Las personas integrantes del Ayuntamiento podrán razonar su voto expresando sus argumentos, consideraciones y motivaciones en torno al mismo, las cuales deberán de quedar plasmadas en el acta correspondiente a la Sesión en que se emitan.*”

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al H. Congreso del Estado de Jalisco, con la presente Iniciativa que contiene la propuesta mencionada en el punto precedente.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que eleven al Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa en los términos propuestos en el presente Dictamen, y para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 55/25) Dictamen por el que se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 16, 22 y 22 Bis de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, y nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la propuesta de adición de un Título X “De la responsabilidad patrimonial del Municipio de Zapopan, Jalisco”, al Reglamento de la Administración Municipal de Zapopan, Jalisco, en este caso proponiendo se autorice elevar Iniciativa de Decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para proponer la reforma de los artículos 16, 22 y 22 Bis de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipio, bajo los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 16, 22 y 22 Bis de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo relativo a la posibilidad de presentar solicitudes de reclamaciones de indemnizaciones vía portal electrónico, en los siguientes términos:

**“LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
MUNICIPIOS”**

CAPÍTULO III

Del Procedimiento

Artículo 16.- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado o municipios se iniciarán de oficio o a petición de parte interesada, *ya sea por escrito o en línea, en el portal electrónico que para tal efecto habilite cada una de las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente Ley.*

La habilitación de un portal electrónico para trámites de responsabilidad patrimonial se sujetará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Uso de Firma Electrónica Avanzada para Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y estará sujeta su habilitación a las capacidades tecnológicas, administrativas y financieras de cada entidad pública, tramitándose los procedimientos en el marco de este ordenamiento.

Artículo 22.- La reclamación de indemnización deberá presentarse por escrito, *o en forma electrónica* debiendo contener como mínimo:

- I. La entidad a la que se dirige;
- II. El nombre, denominación o razón social del promovente y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- III. El domicilio *o correo electrónico* para recibir notificaciones;
- IV. La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado;
- V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- VI. La relación de causalidad entre el daño producido y la actividad administrativa irregular de la entidad;
- VII. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
- VIII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y

IX. El lugar, la fecha y la *firma autógrafa o electrónica* del interesado, o en su caso la de su representante legal.

Artículo 22 Bis.- Cuando en el escrito de reclamación *o en la presentación de la solicitud de indemnización vía electrónica*, sus anexos se advierta alguna omisión o inconsistencia, se prevendrá al promovente por escrito y una sola vez para que subsane las omisiones o aclare las inconsistencias en un plazo de cinco días hábiles y se le apercibirá que de no cumplir con el plazo concedido se desechará de plano su solicitud.

Cuando la omisión o inconsistencia materia de la prevención sea relativa a la fracción VII del artículo anterior, se apercibirá al promovente que de no subsanarla en un plazo de cinco días hábiles se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas.”

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución al H. Congreso del Estado de Jalisco, con la presente Iniciativa que contiene la propuesta mencionada en el punto precedente.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección Jurídico Contencioso, al área de Responsabilidad Patrimonial de la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Simplificación y Digitalización, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que eleven al Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa en los términos propuestos en el presente Dictamen, y para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido en conjunto de los dictámenes previamente señalados, con sus anexos respectivos, consultando si tenían algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Gracias, Presidente. Para reservar el 5.8 y 5.9, por favor».

En el uso de la voz, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ** comentó: «Gracias, para separar el 5.4, por favor».

Al no haber más reservas, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto, con sus anexos correspondientes, de los dictámenes señalados con los números del 5.1 al 5.3, del 5.5 al 5.7, el 5.10 y el 5.11; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.4.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.8.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos

Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre y Carlos Armando Peralta Jáuregui; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen señalado con el número 5.9.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre y Carlos Armando Peralta Jáuregui; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.10, con sus anexos respectivos, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, a efecto de que se autorice la creación de una Red de Salas de Descanso Menstrual.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Carlos Armando Peralta Jáuregui, que tiene por objeto, instruir el proceso de convocatoria pública, selección y entrega de un reconocimiento a las Juventudes de Zapopan, durante el acto protocolario a realizarse durante el mes de agosto del 2026, en el marco del Día Internacional de las Juventudes.

6.3 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain,, a fin de que se instruya a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que, en el ámbito de sus atribuciones, institucionalicen e integren de manera transversal, criterios técnicos para la implementación de soluciones basadas en la naturaleza de planeación, programación y ejecución de la obra pública, infraestructura urbana y proyectos de saneamiento de aguas residuales, bajo un enfoque de sostenibilidad, comunidad y responsabilidad hídrica.

6.4 Punto de acuerdo que presentan las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain, el cual tiene por objeto, instruir a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, para que considere la viabilidad de la implementación de sistemas de saneamiento de aguas residuales en casa habitación que se encuentren ubicadas en localidades colindantes a ríos y arroyos dentro del Municipio de Zapopan.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, tiene por objeto, exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para que realicen estudios técnicos de viabilidad para la construcción de un paso de fauna en el tramo de la carretera federal 15 (Libre Guadalajara-Tepic).

6.6 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la sociedad denominada Productos Rivial, S.A. de C.V., conocida como Pinturas PRISA, para desarrollar acciones conjuntas de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de diversos espacios de la Red de Colmenas y Enjambres.

6.7 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez, que tiene por objeto, fortalecer la atención y prevención de problemáticas de salud mental en niñas, niños y adolescentes dentro de los planteles escolares de educación básica del Municipio, mediante la implementación de mecanismos de colaboración institucional con universidades públicas y privadas para la incorporación de estudiantes en Psicología en actividades de servicio social y prácticas profesionales.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, el cual tiene por objeto, se instruya a la Sindicatura Municipal, realice los trámites administrativos y gire las instrucciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Laudo de fecha 24 de noviembre del 2023, relativo a la reinstalación de personal de Aseo Público.

6.9 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, tiene por objeto, exhortar a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, para que inicie el procedimiento correspondiente para la designación o nombramiento del Agente Municipal de la Comunidad de Jocotán.

6.10 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, a efecto de que se autorice la entrega de un reconocimiento a las Juventudes de Zapopan, durante el mes de agosto, en conmemoración del Día Internacional de la Juventud.

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «A petición de la proponente, se retira de la sesión, el punto de acuerdo marcado con el número 6.10. Con relación al punto de acuerdo identificado con el número 6.1, se propone dar el carácter de iniciativa, remitiéndolo para su determinación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Salud, en virtud de la materia que trata. Los que estén a favor de dicha propuesta les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.2 al 6.9, con sus anexos correspondientes, consultando si tenían algún punto de acuerdo que reservar para su discusión por separado.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó:
«Gracias, para reservar el 6.8, Presidente, por favor».

En uso de la voz, la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, mencionó:
«Para reservar el 6.3 y 6.4, por favor».

No habiendo más reservas, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido en conjunto, de los puntos de acuerdo enlistados con los números 6.2, del 6.5 al 6.7 y el 6.9, con sus respectivos anexos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.3.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; con el voto en contra, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, queda rechazado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.4.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; con el voto en contra, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel

Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda rechazado por mayoría».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias, antes de pasar al siguiente punto, me sorprende y no, también, que hayan votado estos puntos de acuerdo en contra, a pesar de que el agua sucia sigue llegando a nuestras casas en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El agua con malos olores, color amarillento y esta no es una falla aislada, es el resultado de años de malas decisiones como la que hoy están tomando en este Pleno la Fracción de Movimiento Ciudadano y aliados, de infraestructura que solo existe en papel, de ver el tema del agua como un tema secundario, como un recurso que solo es para explotar. La suma de todas estas fallas nos trajo hasta aquí hoy, a una crisis de salud pública que, en este momento, están decidiendo ignorar quienes votaron en contra de estos puntos de acuerdo. Atender este problema, no depende de su voluntad, la Constitución Política lo determina en el artículo 115 fracción III inciso a -por si lo quieren ver- establece que el agua potable, el drenaje, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales son responsabilidad del municipio; por eso, votar en contra de estas propuestas, no es ahorrar recursos ni rechazar una ocurrencia, es negarse a cumplir una obligación constitucional, mientras las comunidades y nuestros cuerpos de agua siguen soportando todos los días las consecuencias. Actualmente, en Zapopan, tenemos más de 50 colonias afectadas por esta crisis de agua y justo hoy, el Director de Salud Pública de la Secretaría de Salud, Roberto Carlos Rivera Ávila, reconoció que el agua sucia con mal olor y color, puede afectar la piel y los ojos y esta es una consecuencia que ya está pasando, no es del futuro y así como el agua sucia llega a nuestras casas, las aguas residuales siguen contaminando nuestros cuerpos de agua, nuestros ríos, nuestros arroyos y nuestros manantiales. Tan solo el Río Blanco, que por cierto es un río 100% zapopano, se ha detectado que, la mayor parte de su contaminación, se debe a desechos de aguas residuales de casa habitación y justo donde no opera el SIAPA, es decir, es responsabilidad del Municipio y aún, frente a esta realidad, el Gobierno Municipal sigue tratando el saneamiento como un asunto secundario, mientras concentra sus prioridades y el dinero público en el espectáculo. Ojalá, así como decimos ser la sede más mundialista, fuéramos el Municipio que pone como prioridad el derecho al agua limpia y a un medio ambiente sano de la ciudadanía. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, comentó: «Gracias, Presidente. Yo quisiera nada más preguntar, por respeto a la ciudadanía

que acompaña hoy, que pueda estar observando, si existe algún argumento por el que se decidió votar en contra de una iniciativa que va en favor de garantizar el derecho al agua en los hogares zapopaneros y que no tiene costo para el Municipio, entiendo que lo reservaron, lo votaron en contra, pero no tenemos ninguna explicación a por qué fue así».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, expresó: «No es tanto una explicación, es un tema de obligación de nuestra ejecución, justamente de nuestro ejercicio responsable, no se confundan a los visitantes porque de repente siento que para eso los invitan, no para informarlos, sino para desinformarlos y darles discursos demagógicos, con mucho gusto las puertas de mi oficina siempre van a estar dispuestas para toda la ciudadanía. Con respecto a la autoridad técnica y operativa directa desde el SIAPA, ayer inclusive hubo una rueda de prensa donde se informó justamente cuáles son las medidas que están tomando las autoridades correspondientes, que es la autoridad estatal y, por supuesto, no estuvo la autoridad federal que hablaban del Río Blanco y de acuerdo al artículo 27 de la Constitución Mexicana y la Ley de Aguas Nacionales, le corresponde estrictamente a la federación, a través de la Conagua y duramos mucho tiempo sin autoridades en Conagua y sigue viniendo el Delegado de Conagua acá sin presupuesto. El personal del Ayuntamiento o las Regidoras, no pueden ejecutar u obligar de forma unilateral la instalación técnica de infraestructura de saneamiento sin la validación, dictaminación técnica y operación del SIAPA. Nada más Presidente, gracias, con responsabilidad».

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Gracias, Presidente. Regidora, a lo mejor su Fracción, no le ha informado, pero le recuerdo que en este Pleno del Ayuntamiento, una propuesta de unas juntas de trabajo que iniciamos la Fracción de Morena, a petición, específicamente del Regidor Cuauhtémoc, en el Comité Mixto de Obra, en donde celebráramos el acercamiento con la Conagua, se hizo hace un año; el convenio de colaboración está en el escritorio y no lo han querido firmar; se instalaron mesas de trabajo con la Conagua por parte de Protección Civil con la Conagua, de Sindicatura con la Conagua y el día que íbamos a votar, sin explicación alguna, lo bajaron. Yo creo, Regidora, como usted bien dice, no hay que desinformar a la ciudadanía, hay un convenio de colaboración pendiente, nosotros iniciamos las gestiones y el punto de acuerdo lo presentó el Síndico y aún, no se ha firmado el convenio de colaboración. Yo creo que es bien fácil *“patear el bote para un lado y para otro lado”* la realidad es que los temas del agua, no se trata de quién sí o quién no, se trata de que todos tenemos que entrarle, cuando la vida de los ciudadanos está en riesgo, porque no se trata solamente del abasto, se trata también de la vida. Hemos tenido en todos los cauces, en muchos cauces del Municipio de Zapopan, hemos tenido pérdidas de vidas, el año pasado perdimos un bebé y una joven, el año pasado en la Martinica que, por cierto, el día de hoy, en septiembre del año pasado a mí me informó el Municipio de Zapopan, en el Comité Mixto de Obra, que ya tenían planeado la reconstrucción del mamposteo de la calle

Nicolás Bravo, esquina con Prolongación Limas, lo iban a realizar, acabamos de hacer hace dos o tres semanas la verificación en físico, no lo han hecho. Yo creo que, verdaderamente estoy de acuerdo con usted, no hay que desinformar a la ciudadanía, pero el tema del agua es un tema en donde, si no nos ponemos de acuerdo federación, estado y municipio, no va a salir adelante, tenemos que poner todos de nuestra parte. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias, yo nada más quisiera decir que, no estamos obligando ni estamos imponiendo las propuestas, las estamos poniendo justo a consideración de las áreas y nada de esto es una imposición; por otro lado, sí hay facultades que le tocan a la federación, exactamente, pero cuando ya la problemática está abordada y, al parecer, a lo mejor, no me escuchó bien, Regidora, pero mencionaba justo que, la mayoría de la contaminación del Río Blanco, es por residuos de agua habitación que justo es donde no opera el SIAPA, entonces la responsabilidad sí es del Municipio y no podemos estar omitiendo ese tipo de cosas. Además, también, una responsabilidad que sí tiene el Municipio es, evitar que los contaminantes estén llegando directamente a los cuerpos de agua, lo cual, no está pasando; entonces, no podemos hablar de pasar facultades de un lado a otro cuando la problemática ya está y está afectando, uno, a las comunidades más vulnerables y, dos, también nos está afectando a todas y a todos nosotros porque justo es agua, no hemos entendido que el agua funciona a través de sistemas naturales, a través de infiltración y que toda esa contaminación que se está vertiendo en esos arroyos, en esos ríos, nos llega a todas y a todos aquí. No hay que *“pasar la bolita”*, hay que hacernos responsables de lo que nos toca y hay que permitir que propuestas como estas puedan transitar para que se pongan a consideración de las áreas y entonces podamos trabajar en conjunto».

La Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en uso de la palabra, comentó «Muchísimas gracias Presidente, nada más para ya no hacer esto un debate muy largo, le informo Regidora y la invito cordialmente, si usted gusta, tenemos acciones directamente desde la oficina y algunos otros compañeros también, Regidores, en conjunto con el ejecutivo para trabajar y dejar, justamente, esa responsabilidades y con acciones darle seguimiento a las instituciones que no porque estén en el Municipio, no les corresponda, en el respecto de Conagua. Hablan mucho de Conagua y no hay voluntad política sin presupuesto, justamente eso es lo que yo veo con Conagua, vamos dándole seguimiento, yo los invito para construir, ahí están las acciones hacia Conagua. Gracias, es cuanto».

En el uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Perdón Regidora, pero con todo respeto le tengo que decir que eso es falso, hay voluntad de la Conagua, el convenio de colaboración está ahí, el convenio de colaboración está para afirmarse, al contrario, se necesitan muchos recursos y repito nuevamente: de la federación,

del estado y del municipio, *“patear el bote, no resuelve nada”*. El convenio de colaboración se trabajó por meses, la Sindicatura con Protección Civil y con la Conagua y el día de la firma del convenio de colaboración, lo bajaron sin dar información, ya habían trabajado el convenio, Regidora, le recomiendo que eche una platicada con el Síndico para que le platique, lo que está comentando es falso, Regidora. Muchas gracias, es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**, manifestó: «Gracias, en efecto, se llevaron las mesas de trabajo como lo comenta el Regidor Mauro Lomelí, se llegó a un punto en el cual se determinaron los lineamientos que se iba a seguir en el mismo convenio y al momento de emitirse el convenio y ya formalizarse el documento como tal, las condiciones que estaba planteando la Conagua en relación a la injerencia que tenía que tener el Municipio sobre temas federales, definitivamente, no pudo consolidarse la firma, por qué, porque al final de cuentas eran facultad meramente y exclusiva de la Conagua, no del Municipio de Zapopan o de un municipio. Desde luego se argumentaba por parte de la Conagua, que era el formato que se manejaba para todos los municipios, desde luego, era un formato en el cual nosotros, no podíamos sujetarnos a dar cumplimiento porque no estaba dentro de nuestras capacidades económicas y tampoco técnicas. Es cuánto».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, mencionó: «Gracias, vuelvo a leer, nada más para cerrar, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *“...Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales...”*. Para que no digamos que le toca a alguien más, sí les toca otros órganos de gobierno, pero también nos toca a nosotros. Recuerden este día en el que, ante propuestas de solución y de trabajo conjunto, porque no hay otra cosa detrás de un punto de acuerdo de esta naturaleza, la Fracción de Movimiento Ciudadano y sus aliados decidieron votar en contra de que la ciudadanía tenga más recursos para tener acceso a agua limpia. Es cuanto».

El Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias, Presidente. solamente comentar: de las mesas de trabajo para el convenio de colaboración, absolutamente todo lo que Protección Civil y todo lo que la Sindicatura pidieron, la Conagua también, todo lo que pidió la Conagua, se hicieron las mesas conjuntas y se llegó a un punto de encuentro y ese convenio fue el que se subió; cuando ya estaba validada por todas las áreas, el día de la firma, algún miembro distinto al titular de la Sindicatura, fue quien orientó la decisión para bajar el convenio de colaboración, así es como sucedió. Todo lo que en las mesas de trabajo estuvo se plasmó en el convenio de colaboración pero a final de cuentas, yo creo que si la voluntad está por parte del Municipio y de la Conagua, hay que retomarlo a la

brevedad, yo con mucho gusto, si ustedes están de acuerdo o ustedes mismos pueden buscar a la Conagua o yo, así como iniciamos las mesas de colaboración, saliendo de aquí inmediatamente, me comunico con el Director de la Cuenca Lerma Santiago y le pido el grandísimo favor que atienda al Municipio a la brevedad para retomar la firma del convenio de colaboración y llegar a un punto de entendimiento, no se trata de qué sí, qué no, sino llegar a un punto de entendimiento por los zapopanos, no para que quede bien parados Zapopan o Conagua, para resguardar la vida de los zapopanos. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, expresó: «Gracias, nada más quisiera también que quede claro que todas las propuestas que hemos hecho con enfoque del derecho humano al agua, una, o están congeladas o, la han rechazado, y también me sorprende mucho que hablen de colaboración con los otros niveles de gobierno cuando justo también el año pasado propusimos un convenio con la Comisión Estatal del Agua para lo mismo, ver el tema de tratar las aguas residuales y desde acá mencionaron que no porque ya se estaba atendiendo la problemática; sin embargo, cuando tuvimos reuniones con el Director de la Comisión Estatal del Agua dijo que no había ningún tipo de colaboración. Entonces la prioridad cuál es, el derecho al agua debería ser la prioridad. Es cuanto».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.8.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Voy a dar lectura breve al punto de acuerdo y luego voy a hacer algunas consideraciones. El punto de acuerdo dice que se instruya la Sindicatura Municipal, realice los trámites administrativos y gire las instrucciones necesarias a las dependencias municipales que corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el laudo 2473/2018-EI relativo a la reinstalación del personal de aseo público. Quiero tocar este tema en particular porque quiero hacer la narración de hechos de cómo es que estamos presentando este punto de acuerdo. El miércoles pasado, tuve la oportunidad de recibir en este Municipio, en las puertas del CISZ, al personal de Aseo Público quienes llegaron manifestándose por la inquietud de un recurso innominado, así es como como lo comentaron ellos y así es como me lo mostraron en ese momento, ante el cumplimiento del Laudo; esto fue el miércoles alrededor de la 1:30 de la tarde, yo me acerqué a Sindicatura, creí que lo conducente y lo conveniente era que les dieran seguimiento en la Sindicatura, así lo hicimos, personal de la Sindicatura bajó a hablar con ellos y quedamos en que tendrían una reunión con Sindicatura al día siguiente, por razones ajenas a mi conocimiento, no se realizó y el día de hoy, tengo entendido que hubo un avance y que tuvieron una reunión a las 9 de la mañana, lo cual celebro mucho. Sin embargo, aparte de este punto de acuerdo, quiero dejar en manifiesto el completo apoyo de la Fracción Edilicia de Morena para encontrar los mecanismos jurídicos

administrativos y de cualquier tipo para que el Laudo se cumpla y los trabajadores sean reinstalados, lo que sea necesario, si es necesario instalar mesas de trabajo para ver partidas, movimientos de partidas, cualquier tema que sea necesario, la Fracción de Morena está en completo ánimo de coadyuvar para que este Laudo sea cumplido. Comentarles a los trabajadores que veo aquí a varios, a muchos y a mis compañeros Regidores que pueden dar cuenta de ello, ese día busqué el acercamiento con absolutamente todas las fuerzas políticas del Municipio, todos los partidos representados en este Pleno busqué subirlos al tema para quitarle los colores y los tintes partidistas y ponernos en los zapatos de los trabajadores para que sus familias puedan tener lo que merecen. Estamos con ustedes, a los trabajadores, y espero y estoy seguro que así será, que todas las fuerzas políticas estaremos apoyando para que esta reinstalación se dé a la brevedad. Es cuanto».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del punto de acuerdo previamente referido; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

[En la votación anterior, el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los integrantes del Pleno, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria, señalando su materia u objeto.

[Al no haber puntos de acuerdo para ser glosados, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, la **Secretario**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo y publicados oportunamente en la Agenda Edilicia.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** expresó: «Gracias, Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicita se emita la declaratoria para la incorporación al dominio público, de una superficie de 700.00 m2 por la construcción de la vialidad Calzada del Capulín, derivado del cumplimiento a la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial con el número de expediente RPA 54/2022, promovido por la empresa Constructora y Promotora DIARCE, S.A. de C.V. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, aprobar la solicitud en sus términos, así como la propuesta para declarar la incorporación del inmueble respectivo, como bien del dominio público, de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

[En la votación anterior, los Regidores Martha Angélica Zamudio Macías y Daniel Guzmán Núñez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto]

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias respectivas y ordene su publicación a la Gaceta Municipal».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió Minuta de Decreto número 30201/LXIV/26 que reforma los artículos 9 y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el expediente integrado con la iniciativa que le dio origen; el dictamen emitido por las comisiones dictaminadoras; así como el extracto del acta de la sesión en la que fue aprobada dicha reforma. Es cuanto».

Toda vez que fue circulado oportunamente, el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente; la cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Decreto referido y, de ser aprobado, instruir a la Secretario del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan, como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias, Presidente. Dar cuenta que se recibieron diversos acuerdos legislativos, emanados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias, Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, expresó: «Gracias, Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibieron oficios suscritos por los Apoderados Generales Judiciales nombrados por el Ayuntamiento, en los que emiten sus informes, respecto de aquellos actos en que se ha comparecido en representación del Municipio. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Gracias, Secretario. Se tienen por recibidos los informes de cuenta, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno en el que se autorizó otorgar dichos poderes».

La **Secretario**, en uso de la voz, mencionó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26 que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el expediente integrado con la iniciativa que le dio origen; el dictamen emitido por las comisiones dictaminadoras; así como el extracto del acta de la sesión en la que fue aprobada dicha reforma. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, la dispensa de la lectura del Decreto referido; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Decreto previamente referido y, de ser aprobado, instruir a la Secretario del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento respectivo, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain, Ana Cecilia Santos Martínez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, del Regidor Óscar

Eduardo Santos Rizo; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias, Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio signado por Luis Aarón Quiroga Morales, Director de Participación Ciudadana, por el que hace del conocimiento los resultados finales del procedimiento de renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco».

El **Presidente** expresó: «Gracias, Secretario. Derivado de lo anterior y de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria Pública para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como de conformidad con artículo 15 fracción tercera y 127 fracción novena del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, se pone a consideración de ustedes la propuesta remitida por el Director de Participación Ciudadana; así como la propuesta de parte de esta Presidencia de la designación, para que siga ocupando el cargo, como Presidente de dicho Consejo y en su calidad de consejero titular, al ciudadano Bardomiano Galindo López. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, María Inés Mesta Orendain, Ana Cecilia Santos Martínez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre y Carlos Armando Peralta Jáuregui; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, notificar dicha resolución al Director de Participación Ciudadana, para que continúe con los trámites correspondientes».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió Minuta de Decreto número

30207/LXIV/26 que reforma los artículos 11, 12, 13, 18, 26, 69 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el expediente integrado con la iniciativa que le dio origen; el dictamen emitido por las comisiones dictaminadoras; así como el extracto del acta de la sesión en la que fue aprobada dicha reforma. Es cuanto».

Derivado de ello, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, la dispensa de la lectura del Decreto aludido; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Decreto de referencia y, de ser aprobado, se instruya a la Secretario del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan, como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

[En la votación anterior, los Regidores Mauro Lomelí Aguirre y Ana Cecilia Santos Martínez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, mencionó: «Gracias, Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, en el que informa el interés por parte de la sociedad Construye Inmobiliaria, S.A. de C.V., de donar cuatro vehículos nuevos tipo cuatrimoto 4x4 a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, para coadyuvar con las actividades necesarias en el cuidado, conservación, protección y seguridad de áreas naturales protegidas por el Municipio. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibidos dichos vehículos y la propuesta para aprobar la incorporación respectiva, como bienes del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como instruir a la Sindicatura

para que elabore el contrato de donación correspondiente; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

En el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Gracias, Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, mediante el cual solicita la suscripción de un convenio de colaboración y coordinación con la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, para realizar acciones de seguridad en el interior del Bosque Colomos-La Campana. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, aprobar la solicitud en sus términos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 24,920 publicado el 31 julio del 2014, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, que declaró las Áreas Municipales de Protección Hidrológica “Bosque Colomos - La Campana”, así como la propuesta para instruir a la Sindicatura Municipal, lleve a cabo la elaboración del instrumento jurídico respectivo; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; así como con la ausencia justificada de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las comunicaciones respectivas».

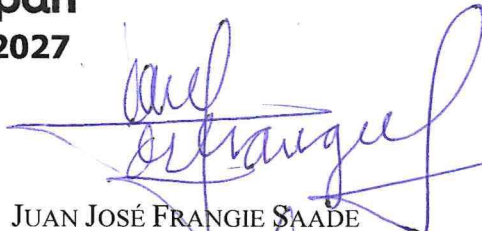
Acto seguido, el **Presidente** consultó a la Regidoras y Regidores, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias, Presidente. Quiero comentar y sumado a los puntos de acuerdo que se votaron en contra, que proponían mis compañeras de la Fracción Edilicia de Futuro, tuvimos acercamiento con varias colonias del sur del Municipio, específicamente con Miramar, Miramar Poniente, la Carlos Rivera, Cajetes, Santana, El Mante, Agua blanca y El Campanario en donde nos manifiestan una constante en todas estas colonias: el agua con un olor fétido desagradable y un color amarillento y que sale con residuos y sale con animales el agua. Quiero entender que cuando hablan de animales, aparte de los famosos maromeros, otro tipo de insectos y me enseñaron una serie de fotos, las fotos que me enseñaron específicamente fue en Miramar Poniente en donde los niños se les están enfermando, tienen toda la espalda llenas de ronchas y los ojos se les están haciendo lagañas, los tienen cerrados, lo que todos los padres de familia comentan es que le atribuyen estas enfermedades, aparte de que algunos se han acercado con médicos particulares o del seguro social, les manifiestan que es por el estado del agua. Creo que es urgente que se arregle este tema y creo que como Pleno del Ayuntamiento debemos hacer un exhorto para pedir al Director del SIAPA que dé las instrucciones para que resuelva esto a la brevedad, ya no estamos hablando solamente del desabasto, ya estamos hablando de enfermedad de las niñas y los niños, las fotos las tengo a disposición de cualquiera de los Regidores que quiera verlas y si fuera necesario, que creo también que sería muy prudente que hiciéramos una mesa de trabajo con representantes o con los vecinos que tienen esta problemática; estas colonias, la mayoría en su totalidad son del Sur del Municipio de Zapopan, lo manifiestan en otros lugares del Municipio, pero por lo pronto es urgente, las fotografías son de Miramar Poniente y de la Carlos Rivera, muy lamentable. Es cuanto».

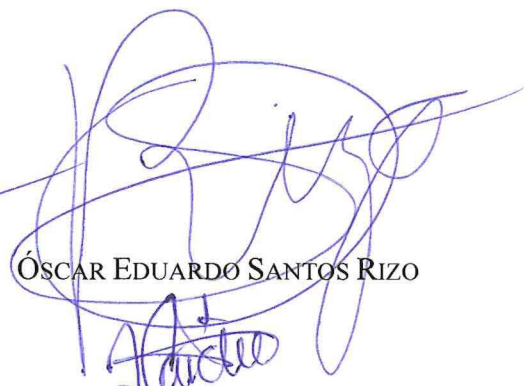
El **Presidente** manifestó: «Gracias, Regidor».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:03 horas del día martes 30 de junio del 2026, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO



ROSA ICELA DÍAZ GURROLA



HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ



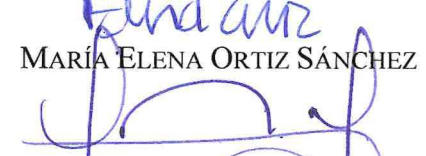
CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE



NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ



MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH



MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO



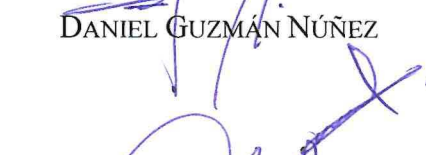
NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS



DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ



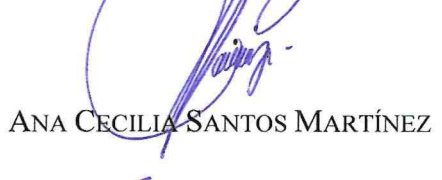
MAURO LOMELÍ AGUIRRE



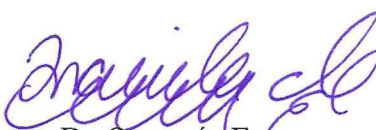
CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI



MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN



ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la vigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día martes 30 de junio del 2026, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.